	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	Código: TIC-04-M-03-F-04 Versión: 01	
	COMUNICACIONES	Fecha: 30/06/2018	Página 1 de 2

100-011

CIRCULAR

PARA: SUBGERENTES, ASESORES, COORDINADORES, LIDERES DE PROCESOS, JEFES DE OFICINA, SUPERVISORES E INTERVENTORES, SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS.

DE: GERENTE ESE IMSALUD

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE PAGOS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RESPECTO A LA EJECUCIÓN DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022

FECHA: 15 de Diciembre de 2022

Cordial saludo,

Con el propósito de planificar las actividades presupuestales y financieras para el cierre de la vigencia 2022 y apertura del año 2023, respecto al pago de las obligaciones a terceros a cargo de la ESE IMSALUD, en cumplimiento de sus funciones misionales y aplicando los principios administrativos y contractuales, me permito poner en conocimiento las directrices de programación para la recepción y pagos de las facturas, cuentas de cobro o documentos equivalentes de los contratos de prestación de servicios con relación al mes de diciembre de 2022:

1. ADMISIÓN DE FACTURAS, CUENTAS DE COBRO O DOCUMENTOS EQUIVALENTES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON RELACIÓN AL MES DE DICIEMBRE DE 2022:

Al realizar el cierre fiscal, todo compromiso que no sea cancelado antes del 31 de Diciembre de 2022, pasa a la siguiente vigencia como una cuenta por pagar; Este cierre conlleva una preparación técnica, minuciosa y compleja, procediendo el pago del compromiso hasta finales del mes de Enero de 2023.

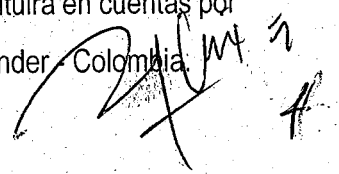
En razón de lo anterior, con el fin de no colapsar el ejercicio de cierre fiscal, para el reconocimiento y pago de honorarios de los contratos de prestación de servicios suscritos por la ESE IMSALUD, respecto a la ejecución de actividades y obligaciones del mes de Diciembre de 2022, se requiriere de la preparación preliminar por parte del supervisor del trámite y/o procedimiento para el pago;


En este orden de ideas, los contratistas podrán radicar los documentos correspondientes a la cuenta de Diciembre, **desde el 21 Hasta el 23 de Diciembre de 2022 en la ventanilla única de la entidad.**

2. PAGO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS - MES DE DICIEMBRE DE 2022:

El pago programado para el mes de diciembre de la presente anualidad, dependerá en primera instancia de la presentación completa de los documentos soporte de las cuentas, por lo tanto, se sugiere que antes de su radicación, se revise de manera exhaustiva con el fin de evitar devoluciones que no permitan cumplir con los términos establecidos para efectuar el pago.

Para el pago correspondiente al mes de Diciembre de los servicios prestados, los contratistas deberá adjuntar la planilla de pago de los aportes a la seguridad social para dicho mes, esto con el fin de verificar que se encuentran a paz y salvo por este concepto. (quien no allegue la planilla de seguridad social de diciembre **no será posible tramitar su pago**, por consiguiente, se constituirá en cuentas por



	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	Código: TIC-04-M-03-F-04 Versión: 01	
	COMUNICACIONES	Fecha: 30/06/2018	Página 2 de 2

pagar hasta que se pueda validar el cumplimiento de este requisito legal, cuyo pago se estima al finalizar el mes de Enero de 2023.

Se proyecta la realización de los pagos entre el 29 al 30 de Diciembre de 2022.

Será de responsabilidad exclusiva de cada supervisor de contrato, la certificación y verificación del cumplimiento de actividades incluyendo los días hasta el 31 de diciembre de 2022.

El incumplimiento por parte del contratista, respecto a las actividades a realizar hasta el 31 de Diciembre de 2022, conllevará a hacer exigible la póliza de cumplimiento del contrato, adicionalmente, la entidad no celebrará contrato para la vigencia 2023 con aquel contratista que se le declare el incumplimiento.

Por último, el supervisor deberá certificar el cumplimiento de las actividades en dos oportunidades, la primera para el pago correspondiente del mes de Diciembre, la segunda para los días del 21 al 31 de Diciembre de 2022, para lo cual deberá remitir la segunda certificación junto con el informe del contratista de dichas actividades a la oficina de servicios generales durante los primeros 5 días del mes de Enero de 2022, con destino al expediente contractual.

3. CONTINGENCIA Y TRABAJO MANCOMUNADO ENTRE DEPENDENCIAS

Se dispondrá por parte de la jefatura de presupuesto y contabilidad, la preparación y contingencia necesaria para realizar las actividades correspondientes para el pago, así mismo corresponderá el trabajo en conjunto, entre la tesorería y la subgerencia administrativa y financiera de la ESE IMSALUD.

«La planificación y preparación adecuada impiden el rendimiento defectuoso.» – “Capital” (2012), John Lanchester.

Sin otro particular,

Atentamente


JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
GERENTE ESE IMSALUD

Revisó y Aprobó: Adolfo Isauro Yango José Rodríguez Beltrán – Subgerente administrativo y financiero

Revisó y Aprobó: Martín Giovanni Ramírez Jáuregui - Jefe oficina (Presupuesto y Contabilidad)

Revisó y Aprobó: Camila Yáñez Mondragón- Jefe de servicios Generales (E)

Proyectó: Kaleth Nycky Correa González – Asesor jurídico externo